

Marzo de 2014

SSF y USAID lanzan proyecto de Ampliación del Perímetro de Supervisión



La Superintendencia del Sistema Financiero y el Proyecto de del USAID para mejorar el acceso servicios financieros realizaron el 11 de marzo el evento “Ampliando el Perímetro de Supervisión. Reduciendo el Riesgo Sistémico”.

La actividad contó con la presencia del Lic. Víctor Ramírez, Superintendente del Sistema Financiero de El Salvador; y el Señor Kirk Dahlgren, Director de USAID El Salvador, quienes ofrecieron unas palabras a los presentes para dar a conocer la importancia de incluir dentro de la supervisión a aquellas entidades que aún no son supervisadas.

En el escenario actual, las Cajas de Crédito, algunos de los Bancos de los Trabajadores, las asociaciones y sociedades cooperativas y las instituciones no gubernamentales que otorgan crédito, captan niveles

importantes de ahorros de sus asociados o socios pero no son supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero.

De acuerdo con experiencias internacionales, en los países en los que estas entidades se han incorporado a la supervisión, ha sido evidente el beneficio, generando confianza en sus clientes actuales y potenciales, ya que actúan sobre reglas sólidas que aseguren la solvencia de las entidades y la estabilidad del sistema en su conjunto, así como la protección adecuada de los usuarios del sistema, basada en información precisa y confiable. Adicionalmente, es importante mencionar que amplía su mercado de negocio.



Para la entidades involucradas en el proyecto es de vital importancia ofrecer los mecanismos de acceso de información resumida y clara a las entidades que deseen supervisarse, es por ello que parte de este proyecto incluye la elaboración de una sección especializada, dentro del Sitio Web de la Superintendencia del Sistema Financiero www.ssf.gob.sv, el cual cuenta con una serie de enlaces que contienen importante información para las entidades que deseen captar depósitos del público o someterse a la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero, ya sea bajo la figura jurídica de banco cooperativo o sociedad de ahorro y crédito.

Entre la información que las entidades que aspiran a la supervisión pueden encontrar está, una “Guía para convertirse voluntariamente en una institución supervisada por la SSF”, y un resumen de las normas y leyes aplicables a entidades supervisadas.

El evento permitió además presentar los resultados de los estudios de la brecha entre políticas actuales de entidades no supervisadas versus las exigidas por la Superintendencia del Sistema Financiero; así como presentar la experiencia peruana sobre la supervisión al sector microfinanciero y la perspectiva de la Superintendencia sobre la supervisión de entidades microfinancieras.

En función de fomentar el desarrollo económico sostenible del sector cooperativo de ahorro y crédito y el microfinanciero en general, se vuelve necesario regular, en manera uniforme, el desarrollo de actividades financieras por parte de entidades que operan en el mercado ofreciendo similares productos y servicios.



La regulación además evitar desequilibrios que favorezcan a uno u otro tipo de entidades, previniendo abusos en contra de los consumidores, eliminando asimetrías en el acceso a la información personal y crediticia que sobre deudores poseen las distintas entidades del sistema financiero y



disminuyéndola probabilidad de sobreendeudamiento de los consumidores pertenecientes a sectores de la población de más bajos ingresos.

Conscientes de esta realidad y en respuesta a las recomendaciones emitidas por el Fondo Monetario Internacional en torno a la necesidad de ampliar el perímetro de actuación de este ente supervisor, la Superintendencia del Sistema Financiero actualmente trabaja en el proyecto de “Ley de Supervisión Financiera de Cooperativas de Ahorro y Crédito Cerradas y Sociedades que Otorgan Crédito” cuya finalidad será regular la gestión, el funcionamiento y las operaciones financieras de las cooperativas de ahorro y crédito cerradas y las sociedades anónimas que otorgan crédito, que no se encuentran reguladas por la Ley de Bancos o la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

Con la mencionada Ley se buscará contribuir a establecer un marco mínimo de disposiciones legales de carácter financiero aplicables a toda entidad que capte y coloque fondos promoviendo así su fortalecimiento y crecimiento prudente y sostenido, así como la estandarización de la información de crédito de los deudores del sistema financiero, la protección de los derechos de los consumidores, la prevención del lavado de dinero y de activos y del financiamiento al terrorismo y la estabilidad del Sistema Financiero en general.

Entre los asistentes estuvieron representantes de la Asociación de Organizaciones de Microfinanzas (ASOMI), la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador de Responsabilidad Limitada (FEDECACES de R.L.), la Federación de Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores (FEDECREDITO).

Comunicaciones y Relaciones Institucionales